

APLICA MULTA QUE SE INDICA

RESOLUCION EXENTA VAF. N° 0.160/2023

Arica, 24 marzo de 2023

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del ExMinisterio de Educación; Resolución N° 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Contral N°0.01/2002 de fecha 14 de enero de 2002; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2018 de fecha 23 de abril de 2018; ; Decreto Exento N° 00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; Traslado DAF N°041/2023; Decreto Exento N°00.624/2022, de 09 de septiembre de 2022 que modifica Decreto Exento N°00.877/2018; Decreto Exento N°00.194/2020, que Complementa, Modifica, Rectifica y fija texto refundido del Decreto Exento N°00.1140/2016; y las facultades que me confiere el Decreto Exento RA N°560/2022 de 04 de Octubre de 2022 y el Decreto Exento RA N°335/658/2022 de 27 de diciembre de 2022 y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad realizó la licitación pública denominado: "Suministro de obras civiles UTA-Iquique", ID: 5358-2-LQ20, adjudicado al proveedor Conotech Spa, Rut 76.124.503-1, en virtud de Resolución Exenta de Dirección General de Sede Iquique N°0.62/2020 fechada 16 de diciembre de 2020

Que, la Dirección de Administración y Finanzas mediante Traslado DAF N° 041/2023, informa que la fecha de entrega correspondía al 26 de enero del 2023, sin embargo, la fecha de recepción se efectuó el 20 de febrero del 2023, según Documento de Despacho- Recepción conforme Folio OC 20230039500857.

Que, se tiene presente, lo establecido en la cláusula "PLAZO DE ENTREGA Y MULTAS POR ATRASO" de las bases administrativas de la licitación pública ID: 5358-2-LQ20, el cual señala: "MULTAS: En caso que el proveedor adjudicado no cumpla sus obligaciones en el plazo previsto en la Orden de Compra, se aplicará una multa de un 0,1% del valor total de las cantidades atrasadas de la orden de Compra, por cada día hábil de atraso, con un tope máximo del 30% del valor total de la Orden de compra"

Que, se requiere definir la sanción al proveedor por el incumplimiento en el plazo establecido para la entrega del servicio, esto es por el valor de \$54.496.- respecto de 17 días hábiles, pero se aplica 16 días hábiles según Art. Ex. N° 0.987/2015 reglamento de adquisiciones.

Que, en relación a lo anterior procede a resolver lo siguiente.

RESUELVO:

- 1) Aplíquese al proveedor Conotech Spa, Rut 76.124.503-1, la multa total \$54.496.- (cincuenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y seis pesos), equivalente al 0,1% por 16 día hábil de atraso, respecto a la orden de compra N° 5358-3-SE23.

24.03.2023

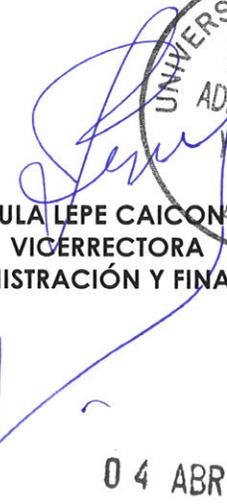
APLICA MULTA AL PROVEEDOR

- 2) Notifíquese el presente acto administrativo al proveedor Telefónica Empresas Chile S.A. conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.880 de 2003, de bases de procedimientos administrativos.
- 3) Publíquese, en el sistema de información de la Universidad, conforme lo establece el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro.
Comuníquese una vez tramitado totalmente el presente acto administrativo.



GIULIANI COLUCCIO PIÑONES
SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD (S)



PAULA LEPE CAICONTE
VICERRECTORA
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (S)



CONTRALOR

04 ABR 2023